



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2014-AMPN

Nasca, 06 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 013-2014-CEP-MPN, del 04 de Marzo del 2014, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio del Proceso ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 001-2014-CEP-MPN denominada EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA ASOCIACION MAGISTERIAL PRO VIVIENDA EN ZONA DE DESASTRE AMAPROVI DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA", expresa que con OFICIO N° P-303-2014/DSU-MVL de 3 de Marzo del 2014 formulado por la Dirección de Supervisión del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, existe informalidad con el Resumen Ejecutivo; en consecuencia para que no se contravengan las normas legales y en cumplimiento del Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita retrotraer el proceso a la etapa de CONVOCATORIA y reformular los actos preparatorios correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Artículos 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, en el Artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General se indica que son causales de nulidad: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, estando a las normas legales citadas y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR la nulidad de oficio, ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 001-2014-CEP-MPN denominada EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA ASOCIACION MAGISTERIAL PRO VIVIENDA EN ZONA DE DESASTRE AMAPROVI DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA", retro trayendo hasta la etapa de CONVOCATORIA.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE,

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, efectuar la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que fue leído a la Vista"
FECHA: 06 MAR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE